



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

Colimes 19 de Octubre del 2009



SEÑOR
DR. JORGE LUIS GONZALES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP

De mis consideraciones:

Señor Director, de conformidad con las facultades legales y constitucionales de las cuales me encuentro investida, el día 15 de Octubre del 2009, dicte la Resolución N° 002-EMER-AASS-2009, mediante la cual declare la emergencia del sistema de Alcantarillado Sanitario y redes de conducción de Aguas Servidas del Cantón Colimes, por lo que solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda la publicación en el portal compraspublicas.gov.ec, la referida resolución de conforme lo dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Compras Publicas .
Adjunto lo indicado en físico y en soporte magnético.

Con consideración y estima.

Atentamente
Dios, Patria y Libertad

JACKELINE ORDOÑEZ MURILLO
ALCALDESA DEL CANTON COLIMES



I. MUNICIPALIDAD DE COLIMES
Jackeline Ordoñez Murillo
ALCALDESA



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

RESOLUCION N° 002-EMER-AASS-2009

JACKELINE ORDOÑEZ MURILLO
ALCALDESA DEL CANTON COLIMES

CONSIDERANDO

Que, el Cantón Colimes, pese a ser uno de los Cantones más antiguos del país y con una vasta población urbana que sobrepasa los siete mil habitantes, afincadas en la ciudad de Colimes, cabecera cantonal del mismo nombre, no cuenta en la actualidad, ni ha contado en toda su historia, eficientemente con el servicio básico de alcantarillado sanitario, en esta ciudad.

Que, la ciudad de Colimes, a través de los últimos años en las estaciones invernales, ha vivido verdaderas tragedias hasta pérdida de vidas humanas, por la falta de ésta prioritaria obra básica, como consecuencia de lo cual sus habitantes sufren enfermedades tropicales como dengue, paludismo, tifoidea, salmonelosis, entre otras.

Que, en sesiones de concejo de los meses de enero, y abril del año 2008, los representantes de las instituciones y representantes barriales se han pronunciado por reiteradas ocasiones que se realicen los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al requerimiento de todos los Colimeños, que es la ejecución de las obras de Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario de esta ciudad, los mismos que solicitan que declare el ESTADO DE EMERGENCIA, en la ciudad de Colimes, por el estado de insalubridad que vive la misma y la carencia de esta vital obra;

Que, mediante informe suscrito por el señor Ing. Hermogenes Rivas Ronquillo, Director del Departamento de Obras Públicas Municipal de Colimes, en el cual precisa que habiendo realizado una inspección ocular a las zonas más pobladas a podido constatar que es sumamente calamitoso los problemas de insalubridad que vive la ciudad de Colimes, por cuanto no existen tuberías y redes de conducción de aguas servidas, lo que ha permitido que se contaminen con las heces fecales las tuberías de agua potable y en muchos casos estas inclusive afloran en ciertas calles de la urbe;



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

Que, para lo cumplimiento de este objetivo, a fin de preservar la salud de la Población, esta alcaldía, procedió a realizar una serie de gestiones para conseguir el financiamiento respectivo, contando para esto con los Estudios y Diseños definitivos de la Construcción de la I Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Colimes.

Que, el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Septiembre del 2009, resolvió; autorizar a sus representantes legales, para que suscriban el contrato de Crédito y Fideicomiso con el Banco del Estado para el financiamiento de la Construcción de la I Etapa del Sistema de Agua Potable del Cantón Colimes.

Que, con fecha 07 de Octubre del 2009, el Director Financiero Municipal, Ing. Gustavo Burgos Galarza, mediante oficio certifica la existencia de la Partida Presupuestaria No. 7533150101 de la función 3 Servicios Comunales, Programa Abastecimiento de Agua potable y alcantarillado, Subgrupo obras de infraestructura, Partida Alcantarillado.

Que, la Dirección Financiera, mediante oficio del 13 de Octubre del 2009, certifica la existencia de la partida presupuestaria y el respectivo financiamiento con recursos provenientes del Convenio de Préstamo y Fideicomiso suscrito por el Banco del Estado-Municipio de Colimes, Banco Central del Ecuador, y el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al fondo PROMADE., para Construcción de la I Etapa del Sistema de Alcantarillado sanitario del Cantón Colimes.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, es responsabilidad de esta municipalidad entre otras actividades procurar el bienestar material bienestar y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales promover el desarrollo económico, social, medio ambiente, salud y cultural dentro de su jurisdicción;

Que, la misma ley en su Art. 14, numeral 1 establece que son funciones primordiales del municipio, la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el ministro de estado o en general la máxima autoridad de la entidad, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación. Dicha Resolución se publicará en el portal COMPRASPLUBICAS.

La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluido los de consultaría, que se requiere de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscritos el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la entidad contratante publicara en el portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas, y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, el de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad.

Que, en aplicación a la autonomía municipal enunciada en el Art. 238 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el Art. 26 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y al amparo de las atribuciones que le confiere la citada ley municipal en su art. 69 numerales 31 y 43, y con fundamento en lo previsto en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art.1.- Declarar la emergencia del sistema de Alcantarillado Sanitario y redes de conducción de Aguas Servidas del Cantón Colimes, establecidos en los informes suscritos por los funcionarios municipales, en prevención del riesgo que para la población significa, por lo que califico el proceso de contratación de la Construcción de la I Etapa del Sistema de Agua Potable del Cantón



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

Prov. Del Guayas – Ecuador

Colimes será de emergencia y de carácter urgente para mitigar el riesgo inminente del sistema existente actualmente , como forma de superar los efectos graves que sobre la población se producen por el estado del Sistema, la Contratación para la Construcción de la I Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Cantón Colimes se la realizara de conformidad con lo que dispone el numeral 31 del Art. 6 y en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 2.- Exonerar de los procesos de Licitación y Concurso de ofertas la contratación de las obras de Construcción de la I Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Colimes, para cumplir con este objetivo y proceder a contratarla de conformidad con el procedimiento señalado en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.3.-Invitar a una persona natural o jurídica que se encuentre registrada en el Registro Único de Proveedores (RUP), en el portal COMPRASPUBLICAS y en el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Colimes, para que confirme y acepten los documentos técnicos para la ejecución de este proyecto.

Art.4.- Disponer que la Dirección de Obras Publicas Municipales, y sus Departamentos Técnicos, laboren en forma continúa hasta que se culmine de forma urgente los trámites de contratación de la Construcción de la I Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de Colimes.

Art.5.- Utilizar los estudios y diseños existentes, las especificaciones técnicas con los que cuenta esta Municipalidad y los procedimientos legales pertinentes.-

Art.6.- Queda conformada la Comisión Técnica que trata el Art. 73 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Una vez cumplido el proceso emergente de la Construcción de la I Etapa del Sistema de Alcantarillado Sanitario de Colimes, deberán los miembros de la Comisión preparar el informe que detalle la contratación y el presupuesto empleado, fijando los resultados obtenidos para superar la emergencia, documento que deberán remitir al suscrito Alcalde, para ser publicado en el Portal www.compraspublicas.com.

Art.7.-Forma parte de esta Resolución todas las comunicaciones e informes que se exponen en los considerando de la presente.-



Ilustre Municipalidad del Cantón Colimes

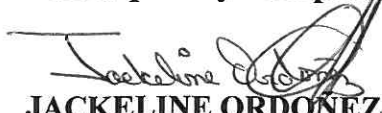
Prov. Del Guayas – Ecuador

Art.8.- Comunicar al Pleno del Concejo Municipal de Colimes la presente resolución para su conocimiento y ratificación.-

Art.-9.- Publicar la presente Resolución en el portal comprapublicas.

Dado y firmado en el despacho de la alcaldía del cantón Colimes, a las 15h45 del día Quince de Octubre del dos mil nueve.-

Notifíquese y cúmplase.


JACKELINE ORDÓÑEZ MURILLO
ALCALDESA DEL CANTON COLIMES

I. MUNICIPALIDAD DE COLIMES
Jackeline Ordoñez Murillo
ALCALDESA

